



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 003-2017-P-SBCH

Chiclayo, 11 de Enero del 2017

VISTO, El Memorandum N° 015-2017-G-SBCH, de fecha 09 de Enero del 2017, sobre designación de servidora Giovana Lévano Álamo como encargada del Manejo de Caja Chica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, así como dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución No 113-2015-P-SBCH, de fecha 30 de Setiembre 2015, en la que se encarga del Manejo de Fondo para Caja Chica al Servidor don Alan Mondragón Quispe.

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.

Que, de la definición de Caja Chica se puede señalar que es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para atender únicamente gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser programadas en su adquisición.

Que, el encargado de la Caja Chica es responsable de la custodia del efectivo, documentos y archivos que deberá guardar en instalaciones físicas y muebles especiales, que cuenten con la protección y cerraduras adecuadas.

Que, él responsable de la Caja Chica deberá adoptar las medidas de seguridad para custodiar el dinero, así como cuando se desplace a efectuar ante el Banco de la Nación el cobro de los cheques.

Que, el inciso j) del artículo 6° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, faculta a la Dirección Nacional del Tesoro Público, actual Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a dictar las Normas y los Procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 113-2015-P-SBCH, de fecha 30 de Setiembre del 2015 se designó al Servidor Alan Hubert Mondragón Quispe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
Marta Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficiassbch@sbch.gob.pe

16 ENE 2017



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



como encargado del Manejo del Fondo para Caja Chica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, de conformidad con las normas generales de Tesorería aprobadas y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias contenidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y sus modificatorias, es necesario indicar el monto máximo de manejo para el Fondo de Caja Chica y el pago en efectivo de cada Comprobante de pago, asegurando de esta manera la oportuna y eficiente atención en el servicio que brinda esta Institución.



Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la Normativa vigente y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de fecha la **Resolución de Presidencia de Directorio N° 113-2015-P-SBCH**, de fecha 30 de Setiembre del 2015 que dispone designar al Servidor **Alan Hubert Mondragón Quispe** como encargado del manejo de Caja Chica.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la presente Resolución a la Servidora **GIOVANA LEVANO ALAMO**, como encargada del Manejo de Caja Chica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, desde Enero del 2017, quien deberá rendir cuenta debidamente documentada.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento que el monto asignado a girar para el Fondo de Caja Chica es de S/.3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) considerando lo siguiente:

- El monto máximo de cada pago en efectivo será hasta por la suma de S/.200.00 Nuevos Soles.
- El fondo será Utilizado para gastos pequeños y urgentes.
- El monto asignado podrá ser renovado una vez que se tenga un aproximado del 80% de gastos.
- Los arcos del Fondo de Caja chica serán Sorpresivos, por lo menos una vez al mes.
- Si se presenta algún caso de emergencia debidamente justificado, se podrá otorgar un recibo provisional hasta por un monto de S/. 200.00 Nuevos Soles, el cual debe ser rendido dentro de las 24 horas de su atención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y a la servidora en mención en el artículo segundo para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
 Es Copia del original que tengo a l. v. d.
 María Rosa Piétras Alcantara
 FISCAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
 Dr. Roberto Zúñiga León
 PRESIDENTE

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe